



EL PODER JUDICIAL RECHAZÓ LA DEMANDA DE NULIDAD DEL ACUERDO CON EL FMI POR CONSIDERAR QUE NO HUBO AFECTACIÓN EN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

El 30 de octubre de 2020 el **Juez Federal Pablo G. Cayssials**, a cargo del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, dictó sentencia en el marco de la causa promovida a comienzos de diciembre de 2019 por el Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas y la Coordinadora de Abogadxs de Interés Público para obtener la declaración de nulidad del crédito contraído con el FMI en el año 2018, así como de su ampliación (expediente “*Murua, Eduardo c/ EN – BCRA s/ Proceso de conocimiento*” - N° CAF 064538/2019).

Mediante esta sentencia, el Juez interviniente rechazó nuestra demanda “in limine” (automáticamente) por considerar que el MNER no demostró “un interés jurídico suficiente en la resolución de la controversia”. En palabras simples: el juez consideró que no existe un “perjuicio diferenciado” (respecto del resto de la sociedad) del sector de micro, pequeñas y medianas empresas que representa el MNER en este proceso.

En su sentencia, el Juez Cayssials sostuvo que el MNER “se extiende en consideraciones a efectos de fundar su petición y ofrece prueba para avalar su postura”, pero al mismo tiempo rechazó automáticamente la demanda por no haberse demostrado un “interés jurídico suficiente”. O sea: cerró las puertas de la jurisdicción negando abiertamente nuestro derecho a probar el interés que tenemos en que se revise el ilegal e inconstitucional crédito con el FMI.

La decisión es contradictoria, dogmática y violatoria del derecho de acceso a la justicia que el Fiscal Federal había reconocido días antes en su dictamen.

Entre otras cosas, que el Poder Judicial no quiere ventilar y que son objeto de discusión en este proceso, en la demanda explicamos lo siguiente (y ofrecemos prueba para demostrarlo):

“En junio de 2018, fecha en que se contrajo el primer crédito, el 97% de las empresas eran MiPyMES; el 70% del empleo a nivel nacional estaba en éstas, con 4.200.000 trabajadores registrados sobre un total de 6.327.000 asalariados en el sector privado registrado. Para igual mes del año siguiente 12.000 MiPyMES dejaron de existir en la Argentina. O sea, en promedio cerraron desde entonces cincuenta (50) MiPyMES por día”.

Apelaremos la decisión y continuaremos con los esfuerzos realizados hasta ahora para que esta maniobra no quede impune.

Toda la documentación oficial en la cual se sostiene el pedido de nulidad se encuentra disponible para consulta y descarga gratuita en el sitio web fmiargentina.com.

Invitamos a todxs a consultar el expediente por el sistema informático del Poder Judicial de la Nación y les agradecemos su colaboración para difundir el caso.

CONTACTO

- Bruno Di Mauro, Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (MNER), Tel: +54 9 11 3829 3302
- Francisco Verbic, Coordinadora de Abogadxs de Interés Público, Tel: +54 9 221 303 0774